

**RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0160**

(01 de marzo de 2021)

**“POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 02 DE 2021”.**

El **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 0101 del 17 de febrero de 2021 emanada de la Rectoría de la Universidad Francisco de Paula Santander, se ordenó la apertura del Proceso de Contratación Licitación Privada No. 02 de 2021 cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL EDIFICIO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020**.

Que, en el proceso Licitación Privada No. 02 de 2021 participaron los siguientes Proponentes: **RUBÉN BOADA BALLESTEROS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.221.179 de Cúcuta (N. de S), **INCEL LTDA** sociedad comercial identificada con Nit No.807008376-8 representada legalmente por German Martin Barrera Velasco identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.479.265 de Cúcuta (N. de S) y **MARÍA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.382.491 de Cúcuta (N. de S).

Que, en el trámite de la Licitación Privada No. 02 de 2021, se observaron los pasos previos y el procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas se verificó por parte del Comité Evaluador respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso licitatorio, el cumplimiento de los criterios de habilitación y de calificación requeridos en el Pliego de Condiciones.

Que, en fecha del 24 de febrero de 2021 se publicó en la página institucional el Informe de Resultados de las Ofertas, resultando favorable para la Universidad la oferta presentada por la sociedad comercial **INCEL LTDA** con un total de (100) puntos, Proponente a quien se le recomendó al Rector por parte del Comité Evaluador adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 02 de 2021.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que, de acuerdo con el cronograma en fecha del 01 de marzo de 2021 se surte para todos los efectos la adjudicación del presente proceso de contratación.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, procede la adjudicación del proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 02 de 2021.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 02 de 2021 a la sociedad comercial **INCEL LTDA** identificada con Nit No.807008376-8 representada legalmente por German Martin Barrera Velasco identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.479.265 de Cúcuta (N. de S), por un valor total de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 317.864.900.00)**, valor del cual la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$180.068.850,00) incluido AU corresponde al costo total por obras de cableado estructurado y la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$137.796.050,00) incluido IVA por costo total de equipamiento, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

*Continuación Resolución No. 0160 del 01 de marzo de 2021*

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar al Proponente Favorecido el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, el 01 de Marzo de 2021

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**  
Rector

*P: Raquel Katuska Cortés Pérez*  
*Abogada Externa UFPS*